

## ACUERDO PRESIDENCIAL No.385-2003

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### ACUERDA

**Arto.1** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Nordic Development Fund (NDF) Convenio de Crédito hasta por un monto de Cinco Millones Quinientos Mil Euros (EUR 5,500,000), para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento del "Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad" (PRODEP), que ejecuta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

**Arto. 2** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del convenio relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el MHCP y el NDF.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de octubre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.